



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
12 de septiembre de 2001

---

### Resolución 1368 (2001)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4370ª sesión,  
celebrada el 12 de septiembre de 2001**

*El Consejo de Seguridad,*

*Reafirmando* los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Decidido* a combatir por todos los medios las amenazas a la paz y la seguridad internacionales creadas por actos de terrorismo,

*Reconociendo* el derecho inmanente a la legítima defensa individual o colectiva de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Condena inequívocamente* en los términos más enérgicos los horribles ataques terroristas que tuvieron lugar el 11 de septiembre de 2001 en Nueva York, Washington, D.C. y Pennsylvania y considera que esos actos, al igual que cualquier acto de terrorismo internacional, constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales;

2. *Expresa* su más sentido pésame y sus más profundas condolencias a las víctimas y sus familias, así como al pueblo y el Gobierno de los Estados Unidos de América;

3. *Insta* a todos los Estados a que colaboren con urgencia para someter a la acción de la justicia a los autores, organizadores y patrocinadores de estos ataques terroristas y subraya que los cómplices de los autores, organizadores y patrocinadores de estos actos y los responsables de darles apoyo o asilo tendrán que rendir cuenta de sus hechos;

4. *Exhorta* a la comunidad internacional a que redoble sus esfuerzos por prevenir y reprimir los actos de terrorismo, entre otras cosas cooperando más y cumpliendo plenamente los convenios internacionales contra el terrorismo que sean pertinentes y las resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 1269 (1999), de 19 de octubre de 1999;

5. *Expresa* que está dispuesto a tomar todas las medidas que sean necesarias para responder a los ataques terroristas perpetrados el 11 de septiembre de 2001 y para combatir el terrorismo en todas sus formas, con arreglo a las funciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas;

6. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.